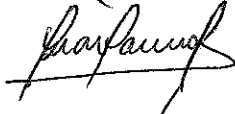
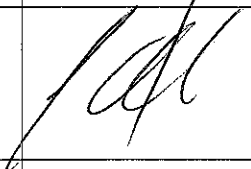



A	:	Gerencia General
ASUNTO	:	Modificación de cronograma del Procedimiento para la Revisión del Factor de Productividad Setiembre 2016 – Agosto 2019
REFERENCIA	:	Resolución de Consejo Directivo N°128-2015-CD/OSIPTEL
FECHA	:	13 de noviembre de 2015

	<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Firma</b>
ELABORADO POR:	Especialista en Políticas Regulatorias	Pabel Camero	
	Coordinador de Mercados y Competencia	Rubén Guardamino	
REVISADO POR:	Subgerente de Regulación	Lennin Quiso	
APROBADO POR:	Gerente de Políticas Regulatorias y Competencia	Sergio Sifuentes	

## I. OBJETO

El presente informe tiene por objeto sustentar la modificación del cronograma del Procedimiento para la Revisión del Factor de Productividad aplicable en el Régimen de Fórmulas de Tarifa Tope, que regula los servicios de Categoría I de Telefónica del Perú S.A.A., para el período Setiembre 2016 – Agosto 2019.

## II. ANTECEDENTES

Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 128-2015-CD/OSIPTEL, publicada en el Diario Oficial El Peruano de fecha 28 de octubre de 2015, el OSIPTEL dispuso:

- Dar inicio al Procedimiento de Oficio para la Revisión del Factor de Productividad que se aplica en el Régimen Tarifario de Fórmula de Tarifas Tope estipulado en los Contratos de Concesión aprobados por Decreto Supremo N° 11-94-TCC y modificados por Decreto Supremo N° 021-98-MTC, de los que es titular la empresa Telefónica del Perú S.A.A., a fin de establecer el nuevo valor de dicho Factor que se aplicará a partir del 01 de setiembre de 2016.

En el Anexo de la citada resolución se estableció el cronograma previsto para la realización de las actividades que forman parte de este Procedimiento, fijando las fechas máximas para cada etapa.

## III. ANÁLISIS

La aplicación del régimen de Fórmulas de Tarifas Tope a través del Factor de Productividad, se inició en setiembre de 2001, disponiéndose que la revisión del referido Factor de Productividad se efectúe luego del transcurso de periodos trianuales (período de rezago regulatorio).

Hasta este momento se han realizado cinco (5) procedimientos de revisión del Factor de Productividad, donde el modelo de regulación por tarifas tope adoptado está basado en la fórmula “RPI – X”, donde RPI corresponde, en el caso peruano, a la variación del Índice de Precios al Consumidor para Lima Metropolitana (IPC) y “X” representa las ganancias de productividad.

De esta manera, al ser este el sexto procedimiento de revisión, luego de transcurrido catorce (14) años, y dada la dinámica tecnológica que caracteriza al sector telecomunicaciones, se considera pertinente ampliar el plazo máximo de la publicación de los Principios Metodológicos Generales y el plazo máximo para la recepción de comentarios, con el fin de analizar y dar mayores alcances sobre la estimación del Factor de Productividad para el período Setiembre 2016 – Agosto 2019, teniendo en cuenta además la especial complejidad y trascendencia de este procedimiento.

Ello implicará modificar las fechas máximas previstas para las etapas correspondientes a: **2) Publicación de los Principios Metodológicos Generales**



y 3) **Plazo para comentarios a los Principios Metodológicos Generales**, contenidos en el cronograma de dicho procedimiento.

Por lo tanto, se plantea que el referido cronograma del Procedimiento para la Revisión del Factor de Productividad aplicable al periodo Setiembre 2016 – Agosto 2019 sea modificado en los siguientes términos:

**Cronograma del Procedimiento para la Revisión del Factor de Productividad  
Setiembre 2016 – Agosto 2019**

<b>Actividad</b>	<b>Calendario 2016-2019</b>
1) <i>Publicación de la Resolución de Inicio del Procedimiento de Revisión</i>	<i>Hasta el 29 de octubre de 2015</i>
2) <i>Publicación de los Principios Metodológicos Generales</i>	<i>Hasta el 07 de diciembre de 2015</i>
3) <i>Plazo para comentarios a los Principios Metodológicos Generales</i>	<i>Hasta el 22 de diciembre de 2015</i>
4) <i>Publicación Final de los Principios Metodológicos Generales</i>	<i>Hasta el 31 de diciembre de 2015</i>
5) <i>Fecha límite para que Telefónica del Perú S.A.A. remita su Propuesta</i>	<i>Hasta el 25 de marzo de 2016</i>
6) <i>Publicación y Notificación de la Propuesta del OSIPTEL</i>	<i>Hasta el 11 de mayo de 2016</i>
7) <i>Plazo para recepción de comentarios</i>	<i>Hasta el 10 de junio de 2016</i>
8) <i>Fecha de Audiencia Pública</i>	<i>Hasta el 17 de junio de 2016</i>
9) <i>Publicación del Factor de Productividad</i>	<i>Hasta el 26 de julio de 2016</i>

#### IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Se recomienda que el Consejo Directivo del OSIPTEL emita la resolución correspondiente disponiendo la modificación del cronograma del Procedimiento para la Revisión del Factor de Productividad Setiembre 2016 – Agosto 2019; disponiendo su publicación.

